



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
RESOLUCION No. 130

24 MAR 2015

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 003 de 2015

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial la conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 014 de 2004, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 008 del 14 de Agosto de 2003, el Consejo Superior Universitario, expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el manual de contratación interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales y de contratación pública, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad.

Que con base en los estudios previos se determinaron las especificaciones técnicas y se efectuó el estudio de conveniencia y oportunidad para esta contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos por la presente Convocatoria Pública.

Que se hace necesario un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presente las mejores condiciones para Contratar la Prestación de servicios Adicionales en Salud por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para los Trabajadores Oficiales Activos, pensionados que se desempeñaron como trabajadores Oficiales, y sus Beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo Vigente.

Que en razón de la cuantía del contrato y a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que se adelantó fue el de una Convocatoria Pública.

Que el presupuesto para efectuar esta contratación es de: DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE IVA Incluido (\$2.644.000.000), respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal: N° 962 y 963 DEL 12 de febrero de 2015.

Que mediante Resolución N° 073 del 25 de Febrero 2015, el señor Rector de la Universidad, ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 003 de 2015 con el objeto seleccionar a un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presente las mejores condiciones para "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES EN SALUD POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ACTIVOS, PENSIONADOS QUE SE DESEMPEÑARON COMO TRABAJADORES OFICIALES, Y SUS BENEFICIARIOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO VIGENTE"



C. 130

24 MAR 2015

Que según lo estipulado en el Estatuto de Contratación Acuerdo 08 de 2003, en la Resolución 014 del 5 de febrero de 2004 y en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 003 de 2015; publicados en el Periódico La República –diario de circulación nacional – los días 25 y 27 de Febrero de 2015 los avisos de prensa con los que se dio a conocer la realización del proceso convocatorio; así como se procedió a publicar en la página Web de la Universidad y en el Portal de Único de Contratación los pre-pliegos de condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo del proceso de selección.

Que en los términos de Ley, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas expidió un (2) adendos que tenía como finalidad aclarar y precisar los Pliegos de Condiciones con los que se convocó públicamente la contratación requerida en el objeto del proceso.

Que entre los días 25 de Febrero y el 2 de Marzo de 2015 los interesados en el proceso de selección remitieron a la Universidad las solicitudes de aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Condiciones que consideraron pertinente hacer.

Que el día 11 de Marzo de 2015 a las 03:00 p.m., mediante Audiencia Pública se cerró la presentación de ofertas a la Convocatoria Pública No. 003 de 2015; siendo una (01) la firma que presentó propuesta, a saber:

#### 1. Caja de Compensación Familiar - COMPENSAR

Que el 13 de Marzo de 2015 el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas dando cumplimiento al cronograma fijado en el pliego de Condiciones de la Convocatoria No 003 de 2015 publicó en la página WEB de la Universidad y en el Portal Único de Contratación los resultados de la evaluación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos allegados con las propuestas presentadas.

Que entre los días 16 al 20 de Marzo de 2015 hasta las 2:30 p.m., se tenía programado que los proponentes presentaron observaciones a la evaluación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, periodo en el cual no se presentó ninguna observación.

Que en sesión del 20 de Marzo de 2015 el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital recomendó a la Rectoría de la Universidad adjudicar el proceso de selección y contratar con la empresa Caja de Compensación Familiar - COMPENSAR, dado que cumple con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones para prestar los servicios que animaron la realización de la Convocatoria Pública No 003 de 2015 y obtuvo el mayor puntaje de calificación compuesto por la evaluación de la vigencia en el tiempo de servicio y la oferta de los ítems adicionales de conformidad con lo requerido en el anexo 3.1 de los pliegos de condiciones.

Que en la audiencia pública realizada en día 24 de Marzo de 2012 a las 9:00 a.m. se informó a la Caja de Compensación Familiar – COMPENSAR; la decisión del Comité de Evaluación.

En mérito de lo expuesto este despacho,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Convocatoria Pública N° 003 de 2015, cuyo objeto para "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES EN SALUD POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ACTIVOS, PENSIONADOS QUE SE DESEMPEÑARON COMO TRABAJADORES OFICIALES, Y SUS BENEFICIARIOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO VIGENTE" a la empresa Caja de Compensación Familiar - COMPENSAR.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contratar y en consecuencia ordenar a la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la elaboración del contrato respectivo con la empresa Caja de Compensación Familiar - COMPENSAR, identificada con Nit. No 860.066.942-7 por la suma de: **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE**



000 130

24 MAR 2015

**MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVENTA PESOS (2.639.029.090)** por un plazo de 365 días calendario (Incluido IVA), según propuesta presentada por la empresa y solicitar el correspondiente Certificado de Registro Presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente Resolución de adjudicación en la página WEB de la Universidad Distrital, así como, en el Portal Único de Contratación en cumplimiento de los principios de imparcialidad, publicidad y transparencia establecidas en el Acuerdo N° 008 de 2003, emitido por el honorable Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los 24 días del mes de Marzo de 2015

**CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ**  
Rector (E)

ESTE DOCUMENTO ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Aprobó	Carlos Javier Mosquera Suarez	Rector (E)	
Aprobó	Camilo Bustos Parra	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Aprobó	Eusebio Rangel Roa	Jefe División de Recursos Financieros	
Aprobó	Vladimir Salazar Arévalo	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Aprobó	Luz Marina Garzo Lozano	Jefe División de Recursos Humanos	